

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

**DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE BOYACÁ
“COEDUCADORES BOYACA”**

CONTRA: SAUL MORALES FRANCO

RAD: 2023-306

ASUNTO: COADYUVO SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, actuando en calidad de apoderado judicial del demandado **SAUL MORALES FRANCO**, de manera respetuosa me permito coadyuvar la solicitud de terminación por pago total elevada por el apoderado **RAFAEL ARIAS LOPEZ**, en virtud del Acta de conciliación suscrita el día 20 de agosto de 2025, dentro del Proceso Verbal que cursa en el Juzgado (53) Civil Municipal de Bogotá adelantado por SAUL MORALES FRANCO en contra de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EDUCADORES DE BOYACÁ y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, bajo el número de radicado: 11001400305320240143300.

Del señor Juez, Cordialmente.

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA

C.C. 79'137.384 de Bogotá.

T.P. 93.148 del C.S.J.

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022: "... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales..." en consecuencia no es necesaria de firma alguna.

PROYECTÓ L.M.T.B 20/08/2025